



RESOLUCIÓN N° 4196 - DE 2018

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR"

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1174 de 2011, el Manual De Contratación del Departamento de Arauca, Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Arauca, como ente territorial en marco de sus competencias adelantó una serie de contratación para satisfacer los fines esenciales del estado dispuestos en la Constitución Política, entre los contratos celebrados están los siguientes:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
OBRA	562/2018	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LA COLORADA SOBRE CAÑO ROJO DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	CONSORCIO PUENTE CAÑO ROJO - R/ WALTER ARIAS TORRES.
INTERVENTORÍA	690/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LA COLORADA SOBRE CAÑO ROJO DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	CONSORCIO INTERCAÑO ROJO/ HIALMAR IVAN ROJAS GONZALEZ.
OBRA	657/2018	MEJORAMIENTO PAVIMENTACION DE LA VIA MATAPALITO HACIA EL CORREGIMIENTO DE CARACOL. MUNICIPIO DE ARAUCA. DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNION TEMPORAL CARACOL 2018 R/ RICARDO ALVAREZ HIGUERA.
INTERVENTORÍA	659/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA VIA MATAPALITO HACIA EL CORREGIMIENTO DE CARACOL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNION TEMPORAL INTERPAV CARACOL 2018 R/ SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ.
OBRA	569/2018	MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE SECTORES CRITICOS DEL TERRAPLEN YE DE ZAMURACOS- LAS CAMAZAS- LA FLORIDA- EL ROSARIO, EN LA VEREDA BOGOTA, MUNICIPIO DE ARAUCA.	UNION TEMPORAL FORJANDO PAZ R/ ELIZABETH RINCON MARTINEZ.
INTERVENTORIA	664/2018	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE SECTORES CRITICOS DEL TERRAPLEN YE DE ZAMURACOS- LAS CAMAZAS- LA FLORIDA- EL ROSARIO, EN LA VEREDA BOGOTA, MUNICIPIO DE ARAUCA.	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ZAMURUCOS R. GUSTAVO ADOLFO PASCITO RAMIREZ.

Yael

RESOLUCIÓN N° 4196- DE 2018

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR"

Que según lo dispuesto en la Cláusula **DECIMA Y/O DECIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA** de los referidos contratos de **OBRA**, se verificará la ejecución y el cumplimiento de los trabajos y actividades del contratista por medio de un interventor externo para supervisar el contrato.

Que según lo dispuesto en la Cláusula **DECIMA NOVENA: VIGILANCIA Y CONTROL** de los referidos contratos de **INTERVENTORÍA**, la vigilancia y control de las obligaciones del contrato serán ejercidas por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental o quien se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se le asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente.

Que el MANUAL DE CONTRATACIÓN del Departamento de Arauca adoptado mediante Resolución N° 1844 de 2014, en el numeral 6.5.1 SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, dispone que le corresponde a la respectiva unidad ejecutora el seguimiento de la ejecución de los contratos respecto de los cuales sea designada su interventoría o supervisión según el caso. La vigilancia directa, y control de los contratos, estará a cargo de un supervisor o interventor externo, según el caso, quienes deberán cumplir además de la Ley y los decretos que regulan la materia.

Que el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA del Departamento de Arauca adoptado mediante Resolución N° 520 de 2014, en el numeral 5 OBLIGATORIEDAD DE CONTAR CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, establece que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

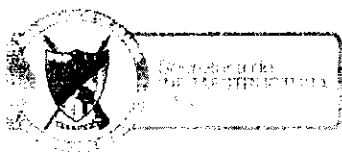
Que el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA del Departamento de Arauca adoptado mediante Resolución N° 520 de 2014, en el numeral 6 PERFIL DEL SUPERVISOR E INTERVENTOR, establece que la designación del supervisor y/o interventor debe recaer en una persona natural o jurídica idónea, con conocimientos, experiencia y perfil apropiado según el objeto del contrato que requiere la coordinación, control y verificación.

Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento de los principios y preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017 y demás normas concordantes, es necesario designar un supervisor en los contratos que así lo requieran, para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del Departamento, señaladas en la resolución N° 520 de 2014, 1844 de 2014 y demás actos administrativos relacionados.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero **ANDRÉS ERNESTO BALLESTEROS NAVARRO** identificado con cedula de ciudadanía N° 17.595.706 de Arauca, funcionario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que ejerza las funciones de supervisión de los siguientes contratos:



RESOLUCIÓN N° 4196- DE 2018

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR"

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA
INTERVENTORÍA	690/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LA COLORADA SOBRE CAÑO ROJO DEL MUNICIPIO DE FORTUL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	CONSORCIO INTERCAÑO ROJO. R/ HIALMAR IVAN ROJAS GONZALEZ.
INTERVENTORÍA	659/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA VIA MATAPALITO HACIA EL CORREGIMIENTO DE CARACOL, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	UNION TEMPORAL INTERPAV CARACOL 2018 R/ SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ.
INTERVENTORIA	664/2018	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y CONSERVACION DE SECTORES CRITICOS DEL TERRAPLEN YE DE ZAMURACOS- LAS CAMAZAS- LA FLORIDA- EL ROSARIO, EN LA VEREDA BOGOTA, MUNICIPIO DE ARAUCA.	UNION TEMPORAL INTERVENTORIA ZAMURUCOS R/. GUSTAVO ADOLFO PASCITO RAMIREZ.

3

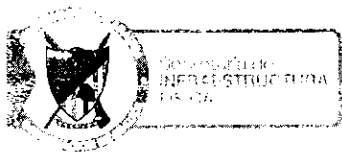
ARTICULO SEGUNDO: El Supervisor deberá hacer cumplir los exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventoría Departamental aprobado a través de la Resolución N° 520 de 2014.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTÍCULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa post contractual, por lo cual dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

Handwritten signature



RESOLUCIÓN N° 4196 - DE 2018

"POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR"

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **31 DIC 2018**


GLORIA YESSENIA BARRIENTOS URREGO
Secretaria de Infraestructura Física Departamental